

denados cronológicamente. De ellos, un centenar pertenecen a los reinados de Sancho III y Enrique I, antecesor y sucesor, respectivamente, del rey Alfonso; y el resto a la época de éste (En el tomo III, al final de la colección se incluyen muy detallados índices de bibliografía, de personas y de lugares citados).

En el tomo I, el autor ofrece una exposición general de la Castilla de Alfonso VIII. Julio González advierte que no presenta «una historia completa, sino sólo algunos aspectos y notas, no siempre desarrollados totalmente». Sin embargo, es evidente la excesiva modestia de tal declaración, pues a lo largo de las mil páginas de este estudio, no son simples «notas» lo que el lector encuentra, sino un cuadro muy completo de la vida política castellana en la época estudiada. Agrupados en dos partes o secciones («A: Interior de Castilla», «B: Política exterior de Castilla»), los Capítulos se ocupan de todos los aspectos de la realidad política: de la Monarquía, del rey, de las casas nobiliarias, de la Iglesia y las Ordenes Militares, de la cultura, de las relaciones de Castilla con León, los países pirenaicos y el Imperio almohade...

Las páginas de los tres tomos van salpicadas de mapas muy claros y útiles, de fotografías de documentos y de otras (de inferior calidad) de monumentos artísticos y de paisajes castellanos.

FRANCISCO TOMÁS VALIENTE

GONZÁLEZ YANES, Emma, y MARRERO RODRÍGUEZ, Manuela: *Protocolos del Escribano Hernán Guerra, 1508-1510*. La Laguna, Instituto de Estudios Canarios, 1953; 456 págs.

Constituye la presente publicación una obra más de la que el historiador del Derecho podrá servirse en lo sucesivo para la reconstrucción de las instituciones jurídicas en la época moderna, gracias a la paciente, pero fecunda, labor de las señoritas González Yanes y Marrero Rodríguez.

No hace falta señalar la importancia de que gozan como fuente los protocolos notariales en cualquier investigación histórico-jurídica que intente sobrepasar los límites estrictamente medievales, y sobre todo, cuando pretenda profundizar en el conocimiento de algunas facetas del ordenamiento jurídico. La evolución de las instituciones mercantiles, sirva de ejemplo, no puede ser conocida en su detalle, sino a la luz de estas fuentes. La publicación de los protocolos notariales es tarea previa a la investigación. Sin embargo, apenas existen publicaciones sistemáticas de los mismos. Especial mención merecen, junto a la obra que reseñamos, las de Millares Carlo y Mantecón, María Teresa de Rojas, Angela González Palencia, Agustín G. de Amezáia y Mayo, etc.

Se han transcrito los protocolos número 13, 14 y primera mitad del 15 del escribano Hernán Guerra, que corresponden a los años 1508, 1509

y 1510. En total ascienden a 1.599 los documentos publicados. De cada uno de ellos se ofrece sólo un extracto, pero éste ha sido hecho con un criterio acertado, respetándose siempre lo esencial del documento. Al final de la obra, en apéndice, se publican completas algunas escrituras de permuta, libertad de esclavos, fletamento, tutela, perdón, arras, censo, concierto, apercibimiento, embargo de bienes, un permiso del Adelantado para sacar un carabelón y el testamento de Hernán Guerra, tomado este último de los protocolos de Antón de Vallejo, que se conservan también en el Archivo.

En los protocolos de Hernán Guerra se han recogido las instituciones jurídicas más variadas. Abundan las escrituras de poder, libertad de esclavos, fianza, reconocimiento, cesión y remisión de deudas, permuta, compraventa, donación, arrendamiento de servicios, arrendamientos de tierras y de viviendas, censo, aparcería, arras, tutela, curatela, testamento, compañía, finiquito y liquidación, fletamento, etc. Los documentos reflejan el trasplante a las Islas de los problemas y de las soluciones jurídicas de los conquistadores. La población guanche, aunque todavía forma grupo aparte, no carece de participación en la vida jurídica y lo hace al estilo de los castellanos. Tal vez porque la mayor parte de las veces contrae relaciones con éstos (documentos 617, 669, 727, 762, 817, 1.172, etc.), pero cuando las contraen entre sí parecen ajustarse también al derecho castellano (documentos 156, 157, 1.053, 1.192, 1.222, 1.245). En todo caso, los protocolos de Hernán Guerra no ofrecen datos a simple vista para conocer las costumbres jurídicas de la población guanche en la época de la conquista.

En la transcripción se ha modernizado la ortografía; se respeta la original en las palabras de interpretación dudosa o caídas en desuso. La obra va acompañada de una introducción, páginas 9 a 27, y de un índice alfabético de nombres, lugares y materias, páginas 411 a 543.

J. M. G.

HARMAND, Louis: *Le Patronat sur les collectivités publiques des origines au Bas-Empire*. Presses Universitaires de France, París 1957. (Publications de la Faculté des Lettres de l'Université de Clermont, II, fasc. 2). 552 págs.

Estudio de conjunto sobre la institución del patronato de ciudades, en época republicana (p. 13-148), imperial (p. 149-417) y del Dominado (p. 421-487). Cierran el libro una conclusión y los índices. El siguiente párrafo da buena cuenta de la línea histórica: «Después de haber sido un factor de asimilación, en tiempos de la conquista, —un instrumento de luchas partidistas, en la época de las guerras civiles—, un procedimiento de agrupación y unificación al instaurarse el Principado, y, más tarde, en el momento de su apogeo, un agente de paz social y de